

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 14 de Mayo 1916).

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1.844

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Noviembre de 1915.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Pósito

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Superioridad un expediente para verificar el reparto de fondos de este Pósito.

Sesión del día 8

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 42 pesetas del maestro de obras don Sebastián Díaz Morales por

derechos devengados en trabajos prestados al Municipio.

Aprobar la subasta celebrada para contratar el arrendamiento de casa de la propiedad del Municipio en la calle Martínez Campos, número 11, de esta población, rematada por don Joaquín de las Heras Ruiz.

Que se tenga en cuenta á la formación de presupuestos sucesivos, un escrito de Cristóbal Lara Romero, peón con caballería de la cuadrilla de conservación de caminos, solicitando aumento de sueldo.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito de Francisco Romero Morales, peatón de correos de Montoro á su estación férrea, en solicitud de que se construya un pequeño local en las inmediaciones de la misma que le sirva de albergue durante la noche, á fin de preservarse de las inclemencias del tiempo.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Pósito solicitando moratoria para el pago de su respectivo crédito.

Sesión del día 15

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 70'30 pesetas de la Superioridad del Hospital de Jesús Nazareno, por medicamentos suministrados por la farmacia del mismo con aplicación á individuos de la Guardia civil del puesto de esta ciudad, y sus familias, durante los meses de Julio á Octubre últimos.

Idem otra del apoderado en Córdoba de este ilustre Ayuntamiento don Manuel Enriquez y Enriquez, de las opera-

ciones verificadas con fondos municipales en el trimestre que finó en 30 de Septiembre próximo pasado.

Declarar hijo adoptivo de esta ciudad al excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo de esta Diócesis, como homenaje debido á sus altos y extraordinarios merecimientos apreciados por la Corporación municipal en ocasión de practicar en esta localidad la Santa Visita Pastoral.

Sesión del día 22

Presidencia del Teniente cuarto de Alcalde don Bartolomé Vacas Fresco.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem un recibo de 50 pesetas de la Sociedad de Ganaderos del Reino, en equivalencia del importe de las reses extraviadas y de las penas por contravenciones á las leyes de policía pecuaria.

Aceptar y hacer suyo el contrato celebrado por el señor Alcalde para la adquisición de una máquina de escribir de la casa Jact, modelo número 20, y una mesa para la misma, con destino á estas oficinas municipales.

Desestimar un escrito de Lucas Vacas y Vacas solicitando un socorro, por haberse agotado el crédito respectivo del presupuesto municipal.

Autorizar á Pedro Cerezo Rodríguez, de estos vecinos, para que pueda efectuar por su cuenta y cargo una acometida para desagüe de alpechines en la cloaca pública del callejón llamado del Francés.

Pósito

Informar favorablemente dos escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria para el pago de sus respectivos créditos.

Sesión del día 29

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder al practicante en cirugía menor don Andrés Dueñas Sánchez la gratificación de cien pesetas en concepto de indemnización por las medicinas que gratuitamente ha suministrado á residentes pobres de las aldeas de Cardena y Azuel, de este término, y á los individuos del puesto de la Guardia civil de dicha aldea de Cardena y sus familias.

Aceptar el proyecto y presupuesto formado por el maestro de obras don Sebastián Díaz Morales, para la construcción de un nuevo Matadero público donde pueda efectuarse el sacrificio de toda clase de ganados en las debidas condiciones de higiene y salubridad, con la modificación necesaria en cuanto al sitio en que ha de emplearse que debe ser distinto del que se proyecta por las razones que en el acuerdo respectivo se consignaron.

Pósito

Que se verifique el reparto de 25.000 pesetas de los fondos de este Pósito entre los labradores que los necesiten para operaciones agrícolas de sus fincas, preparando al efecto el oportuno expediente.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Orgánica.

Montoro 9 de Mayo de 1916.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Alba.

BENAMEJÍ

Núm. 1.857

Don José Ariza Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el reparto de consumos para cubrir en el corriente año la tercera parte del cupo y recargos, queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que sean oportunas; advirtiéndose que expirado que sea, se reunirá la Junta repartidora al siguiente día, para oír y resolver en juicio de agravios las reclamaciones que se produzcan.

Benamejí 10 de Mayo de 1916.—José Ariza Montes.

LUQUE

Núm. 1.856

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, cuyo extracto se forma por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Febrero

Sesión del día 2, supletoria á la ordinaria del 31 de Enero.

Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Admitir la dimisión que del cargo de Regidor Síndico suplente ha presentado don Eloy Fernández Mariscal.

Nombrar Síndico suplente al Concejal don Agustín Ortiz Molina.

Aprobar el extracto formado por Secretaría, de las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1915 y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dejar cesante del cargo de encargado del reloj á don Diego de la Torre Arcos, nombrando para sustituirle á don Joaquín Aragón Galisteo.

Abonar á don Francisco de Paula Cruz Toro, 70 pesetas á que asciende la cuenta por él presentada del material eléctrico y lámparas que ha facilitado para el alumbrado de las oficinas municipales.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 14, supletoria á la extraordinaria del 12.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Se acordó señalar como jornal regulador de los braceros en esta localidad durante el corriente año, el de 1'50 pesetas, para que sirva de base en los expedientes de quintas según está ordenado.

También se acordó que el día 17 del actual y en sesión extraordinaria que al efecto será convocada por la Alcaldía se proceda al sorteo de los vocales asociados entre las respectivas secciones.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 16, supletoria á la ordinaria del 14.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leidas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, fué aprobada la primera y ratificados los acuerdos de la segunda y seguidamente se acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos correspondiente á este mes.

Conceder un socorro domiciliario de 30 pesetas al pobre enfermo Antonio Olmedo Luque.

Aprobar la cuenta presentada por el carpintero Diego Jiménez Luque, de la compostura hecha á las puertas del cementerio y que su importe de 10 pesetas se abone con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente.

Aprobar la cuenta presentada por el farmacéutico titular don Agustín Ortiz Pérez, ascendente á 242'60 pesetas, importe de medicinas facilitadas para la beneficencia municipal y que se gire dicha suma con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º del presupuesto.

Abonar al Secretario de la Corporación con cargo al capítulo 11 del presupuesto 60 pesetas para reintegrarlo de igual suma gastada por él en viaje hecho á la capital para gestionar asuntos de interés del Municipio.

Nombrar Regidor Síndico de la Corporación al Concejal D. Eloy Ortiz Cobo. Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Tuvo lugar para proceder al sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el corriente año, habiendo sido designados por la suerte don José Ordóñez Córdoba, don Salvador Luque Flores, don Cristóbal Ramírez León, don Antonio Navas López, don Agustín Molina Cañete, don Antonio Jiménez Ortiz, don Juan Carrillo Jiménez, don Francisco Cañete Jiménez, don Cristóbal Rodríguez Arenas, don Francisco Porrás Rodríguez, don Juan Calvo López, don José Cañete Ortiz y don Francisco Roiz González.

Sesión del día 23, supletoria á la ordinaria del 21.

Presidencia del señor primer Teniente Alcalde don Cándido Porrás Marín.

Leidas las actas ordinaria y extraordinarias anteriores fué aprobada la primera y ratificados los acuerdos de la segunda y seguidamente se acordó:

Abonar a don Francisco Quirós Acedo, con cargo al capítulo 11 del presupuesto, 75 pesetas por razón de dietas que ha devengado en la tramitación de expedientes de apremio por débitos de consumos.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Marzo

Sesión del día 1.º, supletoria á la ordinaria del 28 de Febrero.

Presidencia del señor Alcalde don José de Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de una comunicación del señor Inspector de la Electra Industrial Española, en la que participa que aquella sociedad ha acudido á prestar el servicio de alumbrado eléctrico para el Hospital de Jesús Nazareno, á mitad de precio corriente como tenía solicitado el

Ayuntamiento; que se den las gracias á dicha Sociedad, que se comunique este acuerdo al Administrador de dicho Establecimiento benéfico, y que tan luego esté instalado el alumbrado, se pague en la forma acostumbrada en sesión de 19 de Enero último.

Nombrar á don Emilio Córdoba Arjona y á don Juan Bautista Molina López, talladores para que verifiquen la de los mozos del reemplazo actual y revisiones, abonándosele á cada uno la cantidad de 15 pesetas con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Abonar al Depositario municipal con cargo al capítulo 11 del presupuesto 75 pesetas para reintegrarlo de igual suma facilitada por él al señor Alcalde y Secretario para los gastos de viaje efectuado á la capital para asuntos del Municipio.

Abonar á don Joaquín Aragón Galisteo, con cargo á imprevistos, 40 pesetas por los gastos ocasionados en la recomposición del reloj de la villa.

Abonar al Jefe de policía con cargo á imprevistos 17'50 pesetas para reintegrarlo de igual suma gastada por él para quemar una vaca hidrófoba que ha sido sacrificada.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 8, supletoria á la ordinaria del 6

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el estado de distribución é inversión de fondos correspondiente á este mes.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Enero del año actual y que se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 15, supletoria á la ordinaria del 13.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió por terminada ésta por no haber asunto alguno de que tratar.

Sesión del día 22, supletoria á la ordinaria del 20.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Declarar prófugo al mozo del actual reemplazo Juan Roiz Hidalgo.

Abonar al Secretario de la Corporación con cargo á imprevistos, 60 pesetas para reintegrarle de igual cantidad gastada por él en viaje hecho á la capital para asuntos del Municipio.

Abonar al Depositario municipal con cargo á imprevistos 26'40 pesetas, para resarcirle de igual suma facilitada por él para reintegrar el repartimiento de consumos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 29, supletoria á la ordinaria del 27.

Presidencia del señor Villarreal Serrano.

Leida y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento acordó:

Abonar á doña Manuela Arcos León, con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto, 76 pesetas importe de las pólizas y sellos móviles que ha facilitado para reintegrar los documentos de quintas del reemplazo actual y revisiones.

Nombrar al Secretario de la Corporación comisionado para que presente ante la excelentísima Comisión Mixta de reclutamiento de la provincia, á los mozos del actual reemplazo y revisiones que tienen el deber de revisar sus excepciones y que para gastos de viaje se le libren 75 pesetas que serán giradas contra el capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto en ejercicio.

Excluir temporalmente al mozo número uno del sorteo de 1915, Modesto Córdoba Baena, por haber resultado inútil para el servicio según aparece del certificado facultativo que se ha recibido del Ayuntamiento de Madrid, donde ha sido reconocido expresado mozo.

Hacerle cargo al Recaudador municipal don Miguel Aguilera Ortiz de pesetas 33.176'96 á que asciende la lista cobratoria del repartimiento de consumos del año actual que con los talones se le entrega en este acto.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 8 de Mayo de 1916.—El Secretario, Paulino F. Baena.

El precedente extracto fué aprobado en sesión celebrada el día diez del actual.

Luque 12 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Villarreal Serrano.

ESPEJO

Núm. 1.855

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril de 1916.

Sesión del día 3, supletoria de la ordinaria del 1.

Presidencia del señor Alcalde accidental, primer Teniente don Antonio Reyes Casado.

Fuó aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aprobar la cuenta de los gastos de material que con destino á las oficinas de la Secretaría Capitular se han originado durante el mes de Marzo anterior, importante 145'50 pesetas, que presenta el Secretario don Amadeo García López, y que se abonen.

La distribución de fondos para el presente mes.

Aprobar una cuenta de las recetas de beneficencia municipal despachadas en la Farmacia de la señora viuda de Segura durante el primer trimestre del año actual, importante 139'05 pesetas, y que se abonen.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo anterior, y que se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 10, supletoria de la ordinaria del 8.

Presidencia del señor Alcalde accidental, tercer Teniente, don Rafael Leva Carmona.

Fuó aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Conceder socorros de 5 y 15 pesetas, respectivamente, á los enfermos pobres de esta vecindad José Carmona Porrás

y Joaquín Trenas Reyes, y que se abonen.

Aprobar un estado de los productos habidos durante el mes de Marzo anterior, del arbitrio en administración sobre las carnes frescas y saladas, importante 716'61 pesetas.

Aprobar una cuenta que rinde el alguacil portero del Ayuntamiento, importante 109'30 pesetas, por valor de papel sellado y timbres móviles adquiridos y facilitados á las oficinas municipales para la expedición y reintegro de los documentos de quintas en el corriente año, y que se abone.

Sesión del día 17, supletoria de la ordinaria del 15.

Presidencia del señor Alcalde accidental, tercer Teniente, don Rafael Leva Carmona.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Nombrar comisionado para que haga la presentación de los mozos del reemplazo del año actual, números 9 y 36, Daniel Crego Vega y José Aquilino Delgado, ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, el día 25 del corriente mes, á don José Trenas Leva, representante de este Ayuntamiento en Córdoba.

Conceder licencia por tres meses, desde éste día, al primer Teniente Alcalde don Antonio Reyes Casado.

Aprobar un estado de los ingresos habidos durante el mes de Marzo anterior, del arbitrio en administración sobre licencias para el sacrificio de cerdos, importantes 26 pesetas.

Aprobar una cuenta que presenta el encargado del Cementerio municipal Juan Trenas, por gastos de reparación de las bovedillas número 143 y 177 y yeso invertido, importante 6 pesetas, y que se abonen.

Conceder socorros de 10 pesetas, al vecino necesitado José Barba y Barba y de 7'50 pesetas, á los igualmente vecinos necesitados Vicente Jiménez Reyes y Antonio Gomez Navarro, y que se abonen.

Aprobar una cuenta que presenta el encargado del Negociado de quintas don Narciso Pineda de modelación recibida de don Antonio Pavón Gomez, para documentos de quintas en el año actual, importante 29'69 pesetas, y que se abonen.

Autorizar al arrendatario del local del Municipio «Escuelas viejas», Emilio Porras Blanco, para que construya en dicho local un pozo negro, del que carece, y presente después al Ayuntamiento la cuenta de su importe á su aprobación para su abono.

Sesión del día 24, supletoria de la ordinaria del 22.

Presidencia del señor Alcalde accidental, segundo Teniente don Rafael Arroyo Navajas.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Pasar á la comisión de Fomento para su informe la instancia del vecino de ésta Rafael Rodriguez Zamorano, solicitando concesión de quince metros de terreno para edificar una casa en los egidos del barrio del Pilar, entre los nuevos edificios de los vecinos Juan José Serrano Lucena y Alvaro Lucena Lucena.

Conceder licencia por tres meses desde este día al señor Alcalde don Justino Gracia Casado; encargar accidentalmente de la Alcaldía al segundo Teniente Alcalde don Rafael Arroyo Navajas en virtud de hallarse en uso de licencia el primer Teniente don Antonio Reyes Casado, y que en cumplimiento del art. 117 de la ley Municipal se comunique citada concesión de licencia al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia con expresión de quien le reemplaza.

Aceptar la oferta de 2'50 pesetas que hacen cada uno de los vecinos de ésta Francisco Javier Gracia Jiménez y Vicente Serrano Montero, quienes desean aprovechar para la recolección de habas del corriente año los suelos números 1.º y 2.º, respectivamente, del sitio Cruz chiquita.

Conceder un socorro de 15 pesetas al enfermo necesitado de esta vecindad Juan Reyes Morales y otro de 10 pesetas al igualmente enfermo pobre Antonio Sánchez Santos, y que se abonen.

Aprobar una cuenta que presenta Emi-

lio Porras Blanco, arrendatario del local del Municipio «Escuelas viejas», de los gastos causados en la construcción de un pozo negro en citado local con autorización del Ayuntamiento, importante 77 pesetas, y que se abonen.

Autorizar al citado señor Porras Blanco para que á su costa instale en repetido local el agua que expende la Sociedad «La Constancia», quedando de su propiedad dicha instalación con derecho á enagenarla á su sucesor en el local ó á retirarla.

Arrendar á la vecina de esta villa Dolores Blanco Rabadán desde el día hasta el 31 de Diciembre de 1920, el primer salón de la casa panera del Municipio en la renta de 50 pesetas por los meses que quedan del año actual y de 75 pesetas por cada uno de los años restantes, facultando á la presidencia para que otorgue el oportuno contrato, y someter este acuerdo para su ejecución á la sanción de la Junta municipal.

Espejo 4 de Marzo de 1916.—El Secretario, Amadeo García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 8 del corriente mes; y lo certifico en Espejo á 12 de Mayo de 1916.—El Secretario, Amadeo García.—V.º B.º: El Alcalde, Rafael Leva.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE CORDOBA

Estado de Cancelaciones

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que á continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería. Núm. 1854

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
7365	El Burcio	Aldea de Azuel	Montoro	D. Clemente Bolnard	Por falta de carta de pago	14 Abril 1916
7371	Gabriela	Haza de los Cortijos	Conquista	El mismo	Idem	27 Id. Id.
7375	María 2.ª	Palomar y Cerro del Puente	Villaviciosa	Antonio Bayarry y otros	Idem	1.º Mayo Id.
7359	Desechada	Umbría de la Madera	Conquista	Rafael Salcedo	Por renuncia	3 Id. Id.

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en el periódico oficial á todos sus consignientes efectos. Córdoba 12 de Mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Hospital Militar de Córdoba

Núm. 1.840

ANUNCIO

Debiendo celebrarse en este Hospital el día cinco de Junio próximo un concurso para adquirir artículos de inmediato consumo, se hace público por el presente, al objeto de que concurran al acto los que deseen tomar parte en él.

El mencionado concurso tendrá lugar á las diez del expresado día ante la Junta Económica del Hospital y será presidido por el señor Jefe Administrativo del mismo.

Los artículos que se contratan serán

en las cantidades que exijan las necesidades del servicio para las atenciones del mes, y se sujetarán á las clases y calidades que á cada uno se expresan.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y estarán extendidas en papel de la clase 11.ª y con sujeción al modelo que al pie se detalla, á las cuales se acompañarán la cédula personal del proponente y el último recibo de la contribución industrial, según el concepto por el que se comparezca.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto y durante quince minutos se abrirá una licitación

por pujas á la llana entre los autores de las mismas, adjudicándose al que mejore más la suya. Caso de que la igualdad subsistiese, pasados los quince minutos citados, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación. Esta, en todo caso, será hecha al que presente la mejor proposición ajustada siempre á las condiciones del concurso.

Con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, si el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará

el remate á costa del mismo rematante y en la forma que previene el citado artículo.

Los gastos que se originen, consecuencia del concurso, de anuncios y cualquier otro que se derive de él serán satisfechos por el adjudicatario.

Será desecheda toda oferta que no reúna las condiciones que se expresan en este anuncio, para lo cual se presentarán por los postores muestras de los artículos que ofrezcan, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramientos de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por

100 de descuento que establece la Ley vigente para los que efectúe el Estado.

El acto del concurso se ajustará á las prevenciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de 1911 (C. L. número 129) y Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. número 27) y disposiciones complementarias de las mismas.

Los artículos objeto de este concurso son los siguientes: aceite vegetal de primera clase, puro de oliva, de buen sabor y color; aceite vegetal de segunda clase de iguales condiciones; arroz de primera clase, bien cribado y limpio; azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza; carne de vaca de buenas condiciones, bien desangrada, oreada y en tres cuartas partes de pulpa y una de hueso; carbón vegetal de encina, desprovisto de troncos, cisco y humedad; carbón de cok de buena clase y seco; chocolate de buen gusto y calidad; gallinas de buen tamaño y en perfecto estado de salud; garbanzos de buena calidad y fácil cocción; huevos de gallina en buen estado; jabón común, duro y de buena clase; jamón magro, añejo y bien conservado; leche de cabra, pura; leña, rajada; manteca de cerdo, de buena clase; pasta para sopa, de buena clase; patatas en buen estado de conservación; petróleo rectificado y exento de materias extrañas; tocino salado de buena calidad; velas de esperma sin tufo ni mal olor; vino común tinto sin adulteraciones; vino generoso, tónico de buena clase.

Córdoba 10 Mayo de 1916.—El Jefe Administrativo, José Sánchez Gomez.

Modelo de proposición

Don F. de T., domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el (BOLETIN OFICIAL, fecha tal, ó fijado en tal parte) para la adquisición de artículos de inmediato consumo para el Hospital Militar de Córdoba, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas exigidas y su más exacto cumplimiento á facilitar á dicho Establecimiento las cantidades necesarias para las atenciones del mismo, de los artículos y á los precios siguientes:

Cada kilogramo de..... á..... pesetas..... céntimos (todo con letra); cada litro de..... á..... pesetas céntimos; cada..... á..... pesetas..... céntimos, acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..... número..... expedida en..... (ó pasaporte de extranjería en su caso y poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

Los artículos que ofrece proceden de..... (el punto que sea).

(Fecha y firma del proponente)

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 1.849

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Mago saber: que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de

la Ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y nueve del actual y hora de las once en punto de su mañana, al sorteo de los vocales, que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de formar parte de la Junta de este partido, para la constitución de la lista de Jurados, correspondientes al mismo.

Dada en Posadas á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Núm. 1.859

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día seis de Abril último, del cortijo de los Selenos, término de Hornachuelos, á Antonio Ruz Conti, vecino de la villa de La Carlota, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la caballería

Una yegua, nueve años, alzada 1'46 centímetros, torda oscura, cabeza algo acaramelada, mosqueada por las espaldas, encuentros y cara, y el hierro de «El Fénix Agrícola».

LUCENA

Núm. 1.853

Don Mariano de Cáceres y Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Mago saber: que en cumplimiento de lo que dispone la ley del Jurado en su artículo treinta y uno, he acordado en providencia de esta fecha, se proceda en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte y cuatro del corriente y hora de las doce, al sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que refrenda y con los dos natos que señala dicha ley, han de confeccionar las listas de Jurados correspondientes á este partido, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial.

Dado en Lucena á doce de Mayo de mil novecientos dieciseis.—Mariano de Cáceres.—El Secretario, Pedro Reina.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.851

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruego y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y

rescate de mil treinta pesetas en diez billetes de á cien pesetas y las treinta en monedas de á cinco, y un revólver niquelado cargado de á cinco tiros y culata negra, ignorándose el sistema y calibre, robados en los últimos días del mes de Abril y primeros del actual, á Juan Risco Molina, de su domicilio en la aldea de los Morenos, y de ser habidos le pongan á disposición de este Juzgado con la persona tenedora, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Manuel Pérez.

POZOBLANCO

Núm. 1.867

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, primer edicto, hago saber: que en este de mi cargo y ante el Secretario que refrenda, se instruye expediente á instancia de Josefa Alcaide Calero, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, en el que solicita se declare el dominio á su favor de las siguientes: Medio cercado, al sitio de la Cucharera, término municipal de Añora, de cabida de once fanegas y tres celemines, equivalentes á siete hectáreas, veinte y cuatro áreas y cincuenta centiáreas, el cual compró el marido de la solicitante Domingo García Rojas, ya difunto, al vecino de esta villa Miguel Marquez Moreno, en veinte y siete de Febrero de mil novecientos nueve, y de cuya cabida de once fanegas y tres celemines, según la última mensura, solo tiene inscritas ocho, quedando por tanto sin título tres fanegas y tres celemines: y del otro medio cercado, los cuales están proindivisos, teniendo éste idéntica medida superficial, lindando todo el cercado al Norte con terreno montuoso de los Jarales, á Saliente con otro cercado de Bartolomé García, al Mediodía el de Francisco Redondo, y al Poniente herederos de don Francisco Cañero; cuyo medio cercado pertenece á la recurrente por compra la mitad á Manuel Cubero Calero en diez y nueve de Mayo de mil novecientos nueve y á Daniel Cubero Marquez, hoy difunto, y el resto á Marceliano y Guzmán Cubero Marquez, quienes habían adquirido estas participaciones por herencia de la difunta esposa del primero y madre de los últimos, Teresa Marquez Moreno, á nombre de la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio ciento setenta y siete del tomo ciento once, libro treinta y cuatro de esta villa, finca número mil seiscientos sesenta y uno, inscripción tercera.

Lo cuyo expediente, por providencia fecha nueve del actual, entre otras diligencias, he acordado convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perju-

dicar la inscripción de dominio solicitada, por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de esta villa y se insertarán tres veces, en el término de ciento ochenta días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que comparezcan, si quisieren, á usar de su derecho.

Dado en Pozoblanco á doce de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Santiago Aparicio.—P. H., Juan de Julián.

LA RAMBLA

Núm. 1.862

Don Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se proceda á la busca y ocupación de dos mulos, castrados, ambos de 1'46 metros de alzada, uno de ellos negro, con lunares de aparejo, y además en la región abdominal, y el otro castaño, de doce y siete años, respectivamente, y ambos herrados con el de la Compañía «El Fénix Agrícola», propios de Francisco Gomez Raya, vecino de Fernán Núñez, sustraídos en la noche del día primero de los corrientes, en terrenos de Mudapelo, término de aquella villa; y caso de ser habidos los ocupen y remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á once de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.861

MORENO FERNANDEZ, Enrique, natural y vecino de Córdoba, calle Postretera, número cinco, de treinta y un años, soltero, obrero, con cédula personal de undécima clase, expedida en Montilla el diez y ocho de Mayo último pasado con el número quinientos ochenta y seis; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Córdoba, para ser constituido en prisión, por tenerlo así acordado en sumario por hurto.—Córdoba trece de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Juez de instrucción, Mariano G. de Andía.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6